

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de consult. de Supervisión de Obra del PIP Mejoramiento del servicio de protección de taludes en la Calle Las orquídeas, y el servicio de transitabilidad peatonal en la Av. Nápoles y Prolong. Calle Londres de la Asoc de vivienda integración Los Olivos del distrito de Lurigancho

Ruc/código : 20611767294

Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : GRUPO FERRAM S.A.C.

Hora de envío : 18:59:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; de manera que este indique el periodo correspondiente a la Supervisión y Liquidación de Obra INDIVIDUALMENTE, el cual no se hace mención en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA y solo menciona el periodo global (Trescientos Veinte (180) días calendario) Pág. 16; a fin de despejar interrogantes en los postores y el correcto llenado del Anexo 4 Y Anexo 6.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE.

PRECISAMOS QUE EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTÁ DETERMINADO EN DOS (02) ETAPAS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- PERIODO DE SUPERVISIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA : 120 DÍAS CALENDARIO

- PERIODO DE SUPERVISIÓN PARA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA : 60 DÍAS CALENDARIO

LO QUE DA UN TOTAL DE 180 DÍAS CALENDARIO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA SUPERVISIÓN QUE SE ANEXA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara en los TDR, bases y Anexo 4

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Servicio de consult. de Supervisión de Obra del PIP Mejoramiento del servicio de protección de taludes en la Calle Las orquídeas, y el servicio de transitabilidad peatonal en la Av. Nápoles y Prolong. Calle Londres de la Asoc de vivienda integracion Los Olivos del distrito de Lurigancho

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:59:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos se considere implementar también un medio de comunicación virtual (CORREO O LINK DE PLATAFORMA VIRTUAL) en cual se permita el envío de documentación correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.) para el postor que obtenga la buena pro, a fin de brindar una alternativa accesible a los postores que se encuentran ubicados en las regiones aledañas al lugar en donde se desarrollara la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

TODA PRESENTACIÓN DOCUMENTARIA SERÁ EN FORMA FÍSICA POR MEDIO DE LA MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, TANTO PARA LA ETAPA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN COMO PARA TODO LO CONCERNIENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Servicio de consult. de Supervisión de Obra del PIP Mejoramiento del servicio de protección de taludes en la Calle Las orquídeas, y el servicio de transitabilidad peatonal en la Av. Nápoles y Prolong. Calle Londres de la Asoc de vivienda integracion Los Olivos del distrito de Lurigancho

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:59:03

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), el mismo que se encuentra en las páginas 61 y 62; de tal manera que los postores puedan contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: - **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

LA ESTRUCTURA DE COSTOS SE ENCUENTRA CON LOS DETALLES CONSIGNADOS PARA QUE CADA POSTOR EVALUE Y DETERMINE SUS PROPIOS MONTOS QUE OFERTARÁN, EN BASE A DICHO MODELO, DONDE SE PUEDE APRECIAR LA PRIMERA ETAPA DE EJECUCIÓN Y LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Servicio de consult. de Supervisión de Obra del PIP Mejoramiento del servicio de protección de taludes en la Calle Las orquídeas, y el servicio de transitabilidad peatonal en la Av. Nápoles y Prolong. Calle Londres de la Asoc de vivienda integracion Los Olivos del distrito de Lurigancho

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:59:03

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO (CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA) A: CAMIONETAS 4X2 O CAMIONETAS CERRADAS, tomando en cuenta que la finalidad de requerir este equipamiento es para el traslado de los profesionales; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA.

ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA, ES DECIR SE SOLICITA CAMIONETA 4x2 DOBLE CABINA O CAMIONETA CERRADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Servicio de consult. de Supervisión de Obra del PIP Mejoramiento del servicio de protección de taludes en la Calle Las orquídeas, y el servicio de transitabilidad peatonal en la Av. Nápoles y Prolong. Calle Londres de la Asoc de vivienda integración Los Olivos del distrito de Lurigancho

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:59:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Inspección en OBRAS EN GENERAL; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE.

PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, SE ADICIONARÁ A LO YA MENCIONADO EN LAS BASES, LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

COORDINADOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS EN SYSO Y/O MEDIO AMBIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Servicio de consult. de Supervisión de Obra del PIP Mejoramiento del servicio de protección de taludes en la Calle Las orquídeas, y el servicio de transitabilidad peatonal en la Av. Nápoles y Prolong. Calle Londres de la Asoc de vivienda integración Los Olivos del distrito de Lurigancho

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:59:03

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS SE PERMITA QUE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR; de manera que el monto de la experiencia requerida al postor no exceda a 3 veces el Valor Referencial, hecho que estaría ocurriendo en el acumulado global de la experiencia del postor requerida en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (S/ 469,288.00 equivalente a 2 veces el valor referencial) y en el FACTOR DE EVALUACIÓN (S/. 703,932.00 equivalente a 3 veces el valor referencial), acumulando un total de 5 veces el valor referencial; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: - Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DEBEMOS PRECISAR LO INDICADO POR EL POSTOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) ES PERMITIDO QUE EL POSTOR PUEDA CONSIDERAR EL MONTO MÍNIMO (S/ 469,288.00) DE EXPERIENCIA QUE DECLARE EN LOS "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" Y LO VUELVA A CONSIDERAR DICHO MONTO (S/ 469,288.00) EN EL RUBRO "FACTOR DE EVALUACIÓN" .

b) QUE LO MENCIONADO COMO ACUMULADO GLOBAL NO EXISTE, ES DECIR NO OCURRE QUE SE TENDRÍA UN TOTAL DE CINCO (05) VECES EL VALOR REFERENCIAL.

PUESTO QUE LOS "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" ES PARA QUE EL POSTOR CUMPLA CON UN MONTO MÍNIMO ACEPTABLE (S/ 469,288.00) PARA QUE PUEDA CALIFICAR A LA SIGUIENTE ETAPA CONTINUANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, EN LA ETAPA PARA APLICAR EL "FACTOR DE EVALUACIÓN", SE ESTÁ CONSIDERANDO UN PUNTAJE MÁXIMO PARA AQUEL POSTOR QUE TENGA UN MONTO MÁXIMO (S/ 703,932.00) HABIENDO OTROS PUNTAJE PARA MONTOS MENORES, LOS QUE SE ESTÁ ANALIZANDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

c) POR TANTO, EN NINGÚN CASO SE ESTÁ TRASGREDIENDO LO PERMITIDO PARA EL PRESENTE CASO, EN LO CORRESPONDIENTE AL NO EXCEDER EL MONTO DE TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null